

Radicación: 2022-00140-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LABOTEK COLOMBIA SAS
Demandado: DIAGNOSTICAR IPS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 583

Ha pasado a Despacho el presente asunto, con el fin de determinar si acorde con la documentación allegada el 5 de mayo del presenta año, se cumplió a cabalidad con la notificación personal a los ejecutados, del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por auto del 15 de marzo de 2023, se requirió a la parte ejecutante, para que procediera a realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para lograr la integración del contradictorio, con la notificación personal a la parte ejecutada.

En virtud de lo anterior, la parte actora, el día 5 de mayo de 2023, informa, al Despacho, que a través de la empresa Servientrega, se realizó la notificación a los demandados, de conformidad con la Ley 2213/22, para lo cual adjunta notificación enviada a los demandados y el soporte de notificaciones expedido por dicha empresa.

Ahora, una vez revisada la documentación enviada a los demandados con el fin de que se surtiera la notificación personal, conforme lo indica el artículo 8° de la Ley 2213/22, se observa que lo único que se les remitió como anexo fue el auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, empero, omitió enviarles el escrito de demanda y los anexos de la misma.

Así las cosas, se desestimaré la notificación realizada y se ordenará a la parte ejecutante que proceda a rehacerla, en debida forma.-

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: DESESTIMAR la notificación del auto que libró mandamiento de pago, realizada por la sociedad ejecutante, conforme las consideraciones aquí expuestas.-

SEGUNDO: REQUIÉRASE nuevamente a lo la parte ejecutante dentro del presente asunto, con el fin de que se sirva notificar personalmente y, en debida forma a los ejecutados, esto es, enviándoles al correo electrónico que para tal

Radicación: 2022-00140-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LABOTEK COLOMBIA SAS
Demandado: DIAGNOSTICAR IPS

efecto se indica en libelo introductor, el auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, así como la demanda y sus respectivos anexos, sin lo cual no hay lugar a integrar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0782f4560f8f9bcf6b8a475e475d6e6348f597738530b6b79b194de7dd7f80**

Documento generado en 30/05/2023 04:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>